

21-2010/CDLO

Los Olivos, 26 de Marzo de 2010

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen N° 08-2010-CDLO/CDU de la Comisión de Desarrollo Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 055-2010 de fecha 30 de octubre de 2009 se aprobó el Convenio de cooperación interinstitucional a celebrarse entre la Municipalidad Distrital de Los Olivos y el Instituto Geográfico Nacional, que consta de 13 cláusulas y un Anexo Especificaciones Técnicas, facultándose al Sr. Alcalde para la suscripción del citado Convenio así como a dictar las disposiciones necesarias para su mejor cumplimiento;

Que, el citado convenio tiene por objeto la ejecución de prestaciones recíprocas de naturaleza cooperativa entre ambas Instituciones; a saber, la elaboración de la Cartografía Básica Oficial, relacionado a la Restitución Fotogramétrica, Base Cartográfica, Escala: 1/1000 con curvas de nivel a un metro de intervalo en zonas planas y cada cinco metros en zonas accidentadas, en un Área de 1 825 Has. del distrito de Los Olivos a cambio del pago de un importe total ascendente a S/.240,000.00;

Que, la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Catastro, Control y Habilitaciones Urbanas proponen la incorporación en el citado convenio de una Cláusula que imponga la obligación de parte del Instituto Geográfico Nacional de hacer entrega de una carta fianza como requisito previo para que la municipalidad efectúe el adelanto establecido en el Numeral 2 de su Cláusula Cuarta;

Que, de manera concordante con la propuesta formulada por las áreas técnica y administrativa, la Oficina de Asesoría Jurídica expide el Informe N° 0266-2010-MDLO/OAJ opinando por que se eleven los actuados al Concejo Municipal a fin de que se elabore y apruebe una addenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Instituto Geográfico Nacional estableciendo la obligación de esta última de presentar una garantía (Carta Fianza) por el adelanto de dinero que se le entregará a fin de que realice el servicio de Cartografía Básica Oficial a Escala del distrito, ello a fin de salvaguardar y garantizar los recursos de la Municipalidad de Los Olivos;

Que, en efecto, es obligación de la administración municipal, en el ejercicio de sus funciones de administración, adoptar las previsiones que sean necesarias a efectos de resguardar el erario municipal y intereses de la colectividad olivense, pudiendo para ello requerirse la colaboración del concejo municipal en la medida que sus atribuciones lo permitan;

Estando a lo expuesto y en cumplimiento de los Artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Addenda al "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL" (Convenio N° 017-2009-MDLO), aprobado con Acuerdo de Concejo N° 55-2009/CDLO, a fin de cautelar los intereses de la Municipalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El señor Alcalde suscribirá la Addenda conforme a las facultades otorgadas por el Art. 20° numeral 23 de la Ley N° 27972.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto por el presente Acuerdo a la GERENCIA MUNICIPAL, así como su cumplimiento a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO a través de la SUB GERENCIA DE CATASTRO, CONTROL Y HABILITACIONES URBANAS y a la GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.